

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

IQUIQUE, 05 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de Tarapacá con fecha 04 de abril de 2013.

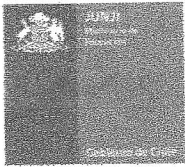
CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de abril de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Tarapacá solicitud de acceso a la información pública de parte de doña Silvia Silva Silva, solicitando copia simple de la investigación sumaria que termina por resolución exenta N°015/00629 de fecha 21 de noviembre de 2012.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Director Regional, pues se trata de un proceso disciplinario afinado y reviste el carácter de información pública, por tanto es procedente su entrega.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, en la forma señalada por ella en su solicitud de acceso a la información pública, copia simple de la investigación sumaria terminada por Resolución Exenta N°015/00629 de fecha 21 de noviembre de 2012.



El primer paso, el más importante.

2.- NOTIFÍQUESE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

RTF/RVK/nd

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargado Nacional SIAC

Encargada SIAC I Región

Asesoría Jurídica y Transparencia.

Oficina de Partes.